

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez que dentro del presente asunto mediante auto de fecha septiembre veintiséis (26) de 2019, se suspendió el proceso de Interdicción Judicial al radicado 201800228, hasta tanto la parte interesada adelantara todas y cada una de las reglas consagradas en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. No hubo ningún pronunciamiento. SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, abril cuatro (4) de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NIPERUZA
Secretaria

Rad. (63001311000420180022800)
Revisión interdicción
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, vista la constancia secretarial que antecede, se procede a determinar la aplicación de los efectos del desistimiento tácito en el presente asunto Revisión interdicción, promovido a través de Defensor de familia por la señora ANA LUCIA HERRERA RODRIGUEZ, en relación con NATALI MORALES ROGRIGUEZ

Efectivamente el proceso lleva más de cuatro (4) años inactivo, desde la fecha ultima en que se profirió auto de septiembre veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019), en el cual se le puso en conocimiento a la parte interesada que, el proceso quedaba suspendido hasta tanto adelantara todas y cada una de las reglas consagradas en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, se decreta el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado en el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso ordenando la terminación del proceso, en consecuencia, se dispondrá el archivo del mismo, con su respectivo desglose y entrega de los documentos aportados, a la parte interesada, sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5c82df5a8bca39e6d65558f9ebd9baddb0b2b1013ae69965600c9ae0c6be9c**

Documento generado en 05/04/2024 07:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>